



0016-2007-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 24 ABR. 2007

Visto, el expediente N° 28588-2007, y demás documentos presentados por la Fundación Backus;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, jornadas, seminarios, congresos, festivales, entre otros;

Que, la Fundación Backus ha solicitado al Ministerio de Educación el Auspicio para la realización del **Programa Educativo Escuela Virtual Backus**, que se llevará a cabo durante los meses de abril a diciembre del 2007;

Con la opinión favorable del Proyecto Huascarán, de la Dirección Nacional de Educación Básica Regular, de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional y de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte;

De conformidad con lo dispuesto con la Ley N° 28044, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar el **Programa Educativo Escuela Virtual Backus**, a realizarse durante los meses de abril a diciembre del 2007; el cual no irrogará gasto para el Estado.

Artículo 2°.- En un plazo de 30 días de concluido el Programa, la Fundación Backus deberá presentar el informe respectivo al Proyecto Huascarán, el mismo que se hará cargo de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



Idel Vetter T.
Viceministro de Gestión Pedagógica

